

**GRAL. HUGO BANZER SUAREZ**  
**PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**CONSIDERANDO :**

Que, el Ministerio de Previsión Social y Salud Pública, debe llevar a cabo su Primer Ciclo de rociado en las zonas palúdicas del país;

Que, con este objeto es procedente adquirir el producto químico DDT en los mercados de los Estados Unidos de Norte América.;

**EN CONSEJO DE MINISTROS,**

**DECRETA :**

**ARTÍCULO 1.-** Autorízase al Ministerio de Previsión Social y Salud Pública, la adquisición del producto químico DDT. de los Estados Unidos de Norte América a través de la Oficina Sanitaria Panamericana, por un valor de UN MILLON QUINIENTOS MIL 00/100 PESOS BOLIVIANOS \$b. 1.500.000.-) los mismos que serán utilizados en el primer Ciclo de rociado de las principales áreas palúdicas del país, por intermedio del Servicio Nacional de Erradicación de la Malaria.

**ARTÍCULO 2.-** El monto a que se refiere el artículo anterior será imputado a la Partida N° 334 ?Productos Químicos y Conexos? del Presupuesto del Servicio Nacional de Erradicación de la Malaria, dependiente del Ministerio de Previsión Social y Salud Pública.

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Finanzas y Previsión Social y Salud Pública, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los treinta y un días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y cinco años.

**FDO. GRAL. HUGO BANZER SUAREZ,** Alberto Guzmán Soriano, Juan Pereda Asbún, René Bernal Escalante, Juan Lechín Suárez, Víctor Castillo Suárez, Waldo Bernal Pereira, Julio Trigo Ramirez, Víctor Gonzales Fuentes, Mario Vargas Salinas, José Antonio Zelaya Salinas, Alberto Natusch Busch, Guillermo Jiménez Gallo, Jorge Torres Navarro, Walter Núñez Rivero.